

Bogotá D.C., marzo 04 de 2026

Señores

ACCIONISTAS

Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS"

**CERTIFICACIÓN DERECHO DE INSPECCIÓN
ESTADOS FINANCIEROS 2025**

La Secretaría General y Jurídica de la Corporación de Abastos de Bogotá S.A. "CORABASTOS" certifica que en ejercicio del derecho de inspección de que tratan los artículos 379, 422 y 447 del Código de Comercio, artículo 48 de la Ley 222 de 1995 y artículo 29 de los Estatutos Sociales; los accionistas en forma directa o a través de apoderado, durante los quince (15) días hábiles previos a la Asamblea que se llevará a cabo el día **27 de marzo de 2026**, podrán inspeccionar y examinar¹ los estados financieros, los libros, los documentos contables e información en general no sujeta a reserva, en la Subgerencia Administrativa y Financiera, piso 3 del edificio administrativo, a partir del día **05 de marzo de 2026 y hasta el día 26 de marzo de 2026** en el horario de las **08:00 a.m. a 12:00 m. y de 01:00 p.m. a 05:00 p.m.**

En el lugar dispuesto para realizar la inspección de documentos se tendrán cámaras de seguridad de CORABASTOS. Para el ejercicio de su derecho de inspección podrá consultar nuestras Políticas y Procedimientos de tratamientos de datos personales en www.corabastos.com.co. (Ley 1581 del 2012)


DIANA TÉLLEZ PÉREZ
Secretaria General y Jurídica

¹ Oficio 220-131491 del 16 de septiembre de 2013, SUPERSOCIEDADES, asunto: algunos aspectos relacionados con el derecho de inspección: "el derecho de inspección permite a los socios o accionistas que son ajenos a la administración, acceder a los documentos de la compañía, para poder enterarse del estado de los negocios sociales, sin que tengan derecho a tomar fotos, copiar por cualquier medio o capturar a su discreción la imagen de tales documentos"

Oficio 220-109678 REF: Alcances del Derecho de Inspección: "Es aquí donde debemos recurrir al propósito del derecho de que dispone el asociado, conforme lo manda la ley, que no es más, pero tampoco menos, que el de permitir INSPECCIONAR y EXAMINAR lo que la misma ley le señala. Conforme el Diccionario de la Lengua Española, tenemos lo siguiente: ... INSPECCIONAR: "Examinar, reconocer atentamente una cosa" (Vigésima Edición 1984, Tomo II, página 777). EXAMINAR: "Inquirir, investigar, escudriñar con diligencia y cuidado una cosa". (Igual obra, Tomo I, página 616)"